

# HACIENDA REBAJA LOS MÓDULOS DEL IRPF A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS AFECTADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

---

**La orden ministerial HAP/663/2016, de 4 de mayo, publicada en el BOE del pasado 6 de mayo, reduce para el periodo impositivo 2015, a declarar este año, los módulos agrarios, por circunstancias desfavorables en explotaciones agrícolas y ganaderas**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha aprobado una orden ministerial por la que se reduce, **para el periodo impositivo 2015**, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

La legislación tributaria (reglamento del IRPF) permite reducir los signos, índices o módulos con carácter excepcional cuando el desarrollo de estas actividades económicas fuese alterado por **incendios, inundaciones, sequías y otras circunstancias que hayan afectado a un sector o zona determinada.**

De esta forma, tras el informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que durante 2015 se han producido tales circunstancias, se procede a la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2015.

Con carácter general, se fijan reducciones a nivel nacional en los siguientes productos:

- Apicultura (de 0,26 a 0,18)
- Frutos cítricos (de 0,26 a 0,22)
- Cunicultura (de 0,13 a 0,07)
- Productos del olivo (de 0,26 a 0,22)
- Tomate (de 0,26 a 0,22)
- Bovino de leche (de 0,20 a 0,16)
- Ovino y caprino de leche (de 0,26 a 0,18)
- Bovino, porcino, ovino y caprino de carne (de 0,13 a 0,09)
- Bovino y porcino de cría (de 0,26 a 0,18)

Además, en el anexo de la orden figuran reducciones específicas, distribuidas por zonas geográficas.

## **Piensos**

Por otro lado, como consecuencia del elevado impacto que ha tenido la sequía en el consumo de piensos durante el período impositivo 2015, la orden fija una rebaja del índice corrector por piensos adquiridos a terceros, aplicable en método de estimación objetiva del IRPF (módulos).